



Bogotá, D.C.

Código de la Dependencia: 460

29-FEB-2024
06-MAR-2024

Señor

JESUS CRISTIANO SEQUERA DUARTECorreo: jjcrisdavida@gmail.com

Dirección: CL53A#71C-24 AP 505

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.**Asunto:** Respuesta Solicitud**Referencia:** Rad. Gestor Documental Orfeo **20244210366012** Secretaría Distrital de GobiernoRad **SINPROC 434593** DE 2024 Personería de Bogotá

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que uno de los fines esenciales del estado es el servicio a la comunidad, y que como entidades del sector público es nuestra misión brindar servicios a la ciudadanía bajo criterios de coherencia, claridad, calidez y oportunidad, es un gusto establecer contacto con usted en el marco del cumplimiento de la misionalidad de la entidad, la mejora continua del servicio y la correspondiente generación de valor público.

En este sentido, la Oficina de Atención a la Ciudadanía recibió su solicitud a través del oficio con número de radicado del aplicativo de gestión documental ORFEO **20244210366012** donde nos manifiesta “*ME PERMITO INTERPONER RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO APELACION EN RAZON QUE LA CERTIFICACION DE LA REGISTRADURIA NACIONAL ES VALIDA PARA LA IDENTIDAD DE COLOMBIANO Y CIUDADANO DE LA LOCALIDAD 10 .*

CON RELACION A LA PRUEBA DE RESIDENCIA , CON EL RECIBO DE EAAB , DEBE SER CONTROVERTIDA POR PRESUNTA FALSEDAD O PRUEBA DE LA ENTIDAD ENCARGADA PARA RECHAZAR LA SOLICITUD QUE SE ENTIENDE PRESENTADA CON DECLARACION BAJO JURAMENTO LO ANTERIOR EN VULNERACION AL DERECHO DE PETICION Y VIOLACION AL CODIGO ANTITRAMITES .

SIRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD CON EL DERECHO A LA CERTIFICACION SOLICITADA SO PENA DE AFECTACION A LA PRESENTACION AL TRAMITE REQUERIDO POR VIA ADMINISTRATIVA”

Una vez realizada la revisión a fondo de esta comunicación, desde la Secretaría Distrital de Gobierno nos permitimos informarle atentamente que el certificado adjunto en el aplicativo de esta entidad para solicitud de Certificado de Residencia con número de radicado **20244210233802**, fue una certificación expedida por la Registraduría Nacional adjunta a la presente comunicación que expresa textualmente “**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**”




REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

| | |
|-----------------------|-------------------------------|
| Cédula de Ciudadanía: | 19.277.789 |
| Fecha de Expedición: | 19 DE AGOSTO DE 1976 |
| Lugar de Expedición: | BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA |
| A nombre de: | JESUS CRISANTO SEQUERA DUARTE |
| Estado: | VIGENTE |


COLOMBIANO
DE ORO
LEY 1093 DE 2006

ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 25 de Febrero de 2024

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 26 de enero de 2024



RAFAEL ROZO BONILLA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (2237626923) en la pagina web en la dirección
<http://www.registraduria.gov.co/> opción "Consultar Certificado"

Por lo anterior la certificación adjunta en su solicitud no cumple con los requisitos exigidos por esta entidad para expedir el certificado de residencia, a saber:

- Para las personas de Nacionalidad Colombiana y residentes en el Distrito Capital los documentos de identificación válidos para la expedición del certificado son:
 - Cédula de Ciudadanía.
 - Registro Civil para menores entre cero (0) y siete (6) años once (11) meses.
 - Tarjeta de Identidad, para menores entre siete (7) a diecisiete (17) años once (11) meses y Contraseña de Tramite de la Cédula.



- Para las personas con Nacionalidad Extranjera y residentes en el Distrito Capital los documentos de identificación válidos para la expedición del trámite son:
 - La cédula de extranjería (vigente - sin ninguna excepción).
 - Permiso Especial de Permanencia (PEP) o Permiso por Protección Temporal (PPT).
- El documento o fotocopia que soporta la referencia de la dirección de residencia del solicitante, bajo el principio de la buena fe es la copia de un recibo de servicio público domiciliario no mayor a 60 días de vigencia. (entiéndase como Enel Codensa, EAAB), no mayor a 60 días a partir de la fecha de pago oportuno. Recuerde que si no cuenta con recibo de servicio público en su domicilio no será posible tramitar su solicitud.
- Para el caso de menores de edad de 0 a 7 años con Nacionalidad Extranjera y residentes en el Distrito, la documentación requerida para la expedición del certificado es:
 - Visa
 - Cédula de extranjería, (vigente - sin ninguna excepción). (De siete (7) años en adelante).
 - Permiso por Protección Temporal (PPT)
- Para el caso de menores de 18 años, se debe anexar el documento de identificación del padre, la madre y/o acudiente (custodia otorgada como la persona designada por parte de una autoridad legal para representar al menor).

Sea esta la oportunidad de recordarle que, el Certificado de Residencia se constituye en una actuación administrativa fundada en el Principio Constitucional de la Buena Fe, por tanto, a través de este documento se deja constancia de la residencia actual del Ciudadano persona natural con indicación de la Localidad respectiva; así mismo, por su naturaleza no se constituye en un documento que dé cuenta de la residencia de los ciudadanos en años anteriores en la Jurisdicción del Distrito Capital.

Finalmente, ante cualquier inquietud, falla o inconveniente presentado en la gestión de los Certificados de residencia, puede dirigirla al correo tramites.gobierno@gobiernobogota.gov.co, así mismo, están a su disposición los puntos de atención presencial de la Secretaría Distrital de Gobierno ubicados en las Alcaldías Locales y Nivel Central 3387000 Ext: 8041 - 8043 de lunes a viernes de 7:00 am a 4:30 pm jornada continua.

Para esta administración reviste especial importancia la construcción permanente de un mejor bienestar para sus servidores y ciudadanos, por esta razón, desde este despacho nos encontramos atentos para apoyar en los asuntos que se requieran sobre la materia.

Cordialmente,



ANDREA JOHANNA JIMENEZ RAMIREZ

Profesional Especializado Código 222 Grado 24

Subsecretaría de Gestión Institucional / Atención a la Ciudadanía

Copia: institucional@personeriabogota.gov.co pd_oasistencia@personeriabogota.gov.co Miguel ángel de la Ossa Olmos
personería de Bogotá

Proyectó: Diana Marcela Molina – Auxiliar administrativa Servicio y atención a la Ciudadanía